



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



DOCUMENTO N° 2 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC024-2022

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL Y LOS CAMPUS BERÁSTEGUI, LORICA, MONTELIBANO Y DEMAS CENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Carol Granada Gómez, Representante Legal de Covisur de Colombia Ltda, mediante correo electrónico remitido el 28 de febrero de 2022 a las 17:11, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

1) CALIDADES ADICIONALES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD:

El pliego de condiciones establece para este factor de ponderación lo siguiente:

"El proponente ofrece un Coordinador de seguridad que acredite los siguientes requisitos:

- *Acreditar vinculación directa con el proponente en los últimos dos (2) años con la copia de afiliación al sistema de seguridad social.*
- *Ser oficial o Suboficial En Uso de Buen Retiro de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional*
- *Diplomado en Administración de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sector de la vigilancia o Diplomado en Alta Gerencia de la Seguridad o Diplomado en Alta Dirección de Seguridad." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que estos requisitos son los **mínimos** para acceder a la puntuación de este ítem, y atendiendo que si se cuenta con un mejor perfil, este puede ser tenido en cuenta; además del entendido que si se cumple con un mejor requisito, se entiende cumplido el de menor valoración; solicitamos respetuosamente a la administración, en aras de propender por la participación plural de oferentes, que se acepte para el caso del diplomado, la especialización en Administración de la Seguridad, dado que en primera instancia estos diplomados están requeridos muy específicamente y limitan la libre concurrencia al proceso; y en segunda medida, la especialización en Administración de la Seguridad, esta jerárquicamente mucho mas arriba en el escalafón académico que un diplomado. Ahora bien, de no ser tenida en cuenta mi observación, me permito solicitar que se acepte el diplomado en cualquier área de la gerencia de la seguridad privada, toda vez que como se manifestó anteriormente, las tres áreas taxativas del diplomado, tal como lo está exigiendo el pliego, pueden ser excluyentes por su especificidad en su definición.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



2

RESPUESTA

Se acepta su observación en el sentido que al acreditar especialización en Administración de la Seguridad para el perfil de Coordinador de seguridad se entiende cumplido el requisito de calidades adicionales, toda vez que el conocimiento adquirido en una especialización a nivel teórico, técnico y metodológico es superior al Diplomado, sin quitarle importancia a este último que también aporta conocimientos en nuevas técnicas en torno a determinadas disciplinas. Se modifica así:

Calidades adicionales del Coordinador de seguridad

El proponente ofrece un Coordinador de seguridad que acredite los siguientes requisitos:

-Acreditar vinculación directa con el proponente en los últimos dos (2) años con la copia de afiliación al sistema de seguridad social.

-Ser oficial o Suboficial En Uso de Buen Retiro de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional

- Diplomado en Administración de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sector de la vigilancia o Diplomado en Alta Gerencia de la Seguridad o Diplomado en Alta Dirección de Seguridad o especialización en Administración de la Seguridad

La modificación se hará a través de adenda

OBSERVACION N° 2

2) CALIDADES ADICIONALES DEL RESPONSABLE DEL ST-SST

El pliego de condiciones establece para este factor de ponderación los siguientes requisitos:

- Especialista en Gerencia y control de riesgos profesionales o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en Higiene y Seguridad Industrial
- Auditor Integral normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000
- Consultor debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

OBSERVACIÓN:

a) Me permito solicitar respetuosamente a la Administración, permitir que la Especialización en SST, pueda ser más amplia en cuanto a su definición, toda vez que la terminología en lo que respecta al área en salud y Seguridad en el Trabajo ha cambiado considerablemente a través de los años debido a las actualizaciones normativas. Así las cosas, elevo mi solicitud para que se permita que la especialización para este profesional, pueda ser en cualquier área de la SST y no solo limitarse a las definiciones que establece el pliego de condiciones. Ejemplos:

- ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
 - ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
 - ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.**
 - ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- (Entre otras)*

b) Me permito manifestar respetuosamente a la Entidad que el certificado de Auditor ISO 45000, no corresponde a un Sistema de Calidad para un Auditor, toda vez que el correcto para este es **ISO 45001**. Consideramos que es un error involuntario de digitación de la Entidad, por lo cual solicito comedidamente se realice la aclaración pertinente.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



3

RESPUESTA

a) No se acepta la Observación. El pliego de condiciones en ningún caso limita la participación, puesto que se contemplan 3 especializaciones en el área de salud y Seguridad en el Trabajo como son Especialista en Gerencia y control de riesgos profesionales o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, así las cosas es claro que se está pidiendo y valorando no solo una especialización en específico a quien prestara los servicios como futuro contratista, en lo que se refiere al responsable del ST- SST . Es oportuno esclarecer que si bien la entidad debe en los pliegos de condiciones propender por la pluralidad de oferentes esto no conduce a que deba aceptar e incluir en el mismo las necesidades de cada proponente, lo cual sería de imposible cumplimiento

b) Es correcta su apreciación es un error de digitación el correcto es ISO 45001 se modificará así:
Calidades adicionales del Responsable del SG-SST

Especialista en Gerencia y control de riesgos profesionales o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en Higiene y Seguridad Industrial Auditor Integral normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 Consultor debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La modificación se hará a través de adenda

SEGUNDO OBSERVANTE

Diego Jiménez, Vigilancia y Seguridad Privada, mediante correo electrónico remitido el 03 de marzo de 2022 a las 8:34, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

OBSERVACIÓN

1. De acuerdo al perfil de del responsable del SG-SST, "Calidades Adicionales", evidenciamos que la Universidad de Cordoba, esta requiriendo que el mismo sea:

- Especialista en Gerencia y control de riesgos profesionales o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en Higiene y Seguridad Industrial
- Auditor Integral normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000
- Consultor debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así las cosas evidenciando el perfil, no entendemos por que se requiere que el mismo sea Consultor en Seguridad, si el perfil de el es netamente en Sistemas de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, y para ello las empresas de vigilancia cuenta con un Departamento de Operaciones donde la mayoría del personal es Consultor.

Solicitamos muy amablemente a la Universidad de Cordoba suprimir este aspecto, por cuando no es acorde con las funciones del Profesional de SG-SST.

Las función del consultor según la SuperVigilancia: "comprende la identificación e investigación de riesgos e incidentes en seguridad privada; la elaboración de estudios y consultorías en seguridad privada integral; la formulación, recomendación y adopción de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de vigilancia y seguridad privada, y la prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar dichas estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas para satisfacer las necesidades identificadas y propender a los objetivos indicados en el Estatuto para la vigilancia y seguridad privada".

Revisado lo anterior, evidenciamos que el consultor en términos generales realiza estudios de seguridad en seguridad privada, y nada tiene que ver el perfil del profesional en SG-SST con los estudios de seguridad, por que no es propio del campo de acción.

Estas son algunas de las funciones del Responsable del Sg-SST:





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

1. Elaborar y ejecutar el programa de **capacitación** anual en **promoción y prevención**, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
2. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia **Epidemiológica**, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
3. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la **Seguridad y Salud** de los trabajadores Contratistas y visitantes
4. Solicitar a la dirección, la realización de **exámenes médicos de ingreso**, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
6. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
7. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
8. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
10. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
15. Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
16. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.

19. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
20. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
21. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
22. Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
23. Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
24. Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
25. Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
26. Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los indicadores.
27. Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
28. Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
30. Elaborar y actualizar los perfiles de cargo.
31. Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
33. Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



34. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
35. Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
36. Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
37. Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
38. Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
39. Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
40. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
41. Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
42. Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
43. Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
44. Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
45. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
46. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
47. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
48. Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.

49. Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
50. Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
51. Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
52. Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.
53. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
54. Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
55. Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Claramente se evidencia que el perfil del profesional del SG-SST **NO REALIZA** estudios de seguridad en seguridad privada, por tanto exigir resolución de consultor al Profesional del SG-SST va en contra de la realidad de las funciones y en contra de la Ley.

5





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



RESPUESTA

En atención a su observación, la entidad se permite no acogerla. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga a los profesionales Responsables del SG-SST en las empresas de vigilancia la resolución de consultor otorgando a estos perfiles permiso para la identificación, investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías. Es el ente rector quien se encarga de controlar, inspeccionar y vigilar los servicios de vigilancia y seguridad privada; no es competencia de esta entidad afirmar o desmentir si el perfil del profesional del SG-SST puede o no realizar estudios de seguridad en seguridad privada, si la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza a los profesionales Responsables del SG-SST ser Consultor, la entidad en aras de buscar el aprovechar al máximo de la prestación del servicio por parte del futuro contratista, se permite exigir que el perfil del que se está haciendo referencia sea Consultor debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mejorando los niveles y procesos de dirección y coordinación, en la ejecución del contrato minimizando futuros desgastes innecesarios para esta entidad.

Por lo anterior se mantiene lo solicitado en Calidades adicionales del Responsable del SG-SST

Montería, 03 de marzo de 2022

ORIGINAL FIRMADO
ESTELA BARCO JARAVA
Jefe Oficina de Contratación

